

justificaste. y que si acompañarais y á los informes que me he
procurado desde interesando y habida consideracion al mérito
de haber sido nombrado por S. M. Ayudante de esta escuela
y as haber publicado una obra que habia por el P. blico superior
para la enseñanza del dibujo lineal sobre un libro de instrucciones pri-
marias elemental y superior; lo considero muy acaudalado y gracia
que merece. Dámelo a V. la instrucción que se le ha remitido
Dios etc = 24 de Febr. - J. Novoa.

San Pedro de la Vinosa

Madrid 16. Oct. 1851.

Habida consideracion á lo que espone el interesado y con-
siderandolo que se le expone de los documentos justificativos
que acompañan y de los informes que me he procurado relativa-
mente á su educacion y capacidad científica, lo considero muy
digno de desempeñar la plaza de Ayudante que se le ha ofrecido.
Lo he comunicado á V. con desahogo de los documentos
que me fueron remitidos.
Dios etc = 24 de Febr. - J. Novoa.

San

Madrid 23. Oct. 1851.

Cuando el P. blico Superior tuvo á bien acordar con que-
sitos que me se propusieron por varios objetos conarrogados en
esta dependencia de la P. blica de San Pedro y por otra parte la in-
vianza que me dio á V. D. de un informe y remitir una libranza de con-
vencion en aquellos términos conarrogados: así por lo que me he de-
berido acordar á V. cuando recibí libranza en manifestando en
la vida de este establecimiento y así se lo han persuadido los conarrogados
de una capital, así por lo que me he deberido acordar y remitir libranza por
me á invocar los honores inherentes de la materia y por otra
parte asiente en otras circunstancias donde, en necesidad de dependencias
alguna y prando á conocer cuanto á bello y hermoso en una el estudio
de las ciencias exactas y prácticas pero con frecuencia que á la ma-
nera de una escuela y de acuerdo con los sentimientos á que venian
acordados y lo de los que la animaban sus de los conarrogados que
alguna que se quisiera a un material de los de, se ha visto en-
rada en medio de sus negociaciones conarrogados; sensible es decirlo,
el local de los de, al ser ha sido demasiado limitada acordado de números

de matriculado que ensaite cada una de ellas. Esto es cierto que se va a habilitar con toda urgencia una posición a local digno que hay en este edificio para dar mayor ensanche a aquella; pero no lo es menos que las asignaturas de dibujo lineal y de delineación g.^{ra} unifican con un número de alumnos muy superior al que permiten los locales donde se hallan, establecidas que son los mejores de todo el edificio, número que asimismo se los es el número de personas para la primera y a tercera y ocho para la segunda, exigen que se debe considerar para otros más capar, si no se quiere que disminuya el número de sus discípulos. Nada más a propósito a este fin que la que fue iglesia de S. Sebastian, cuya capilla mayor dividida en dos naves mediante un trazo practicado a la mitad de su altura ofreciera un hermoso salón, con un piso para el dibujo lineal y otro superior para la delineación y modelado. Para ello sería necesario hacer un gasto que a mi ver debe ser de alguna consideración; mas cuando en un capital todo se mira bajo su importancia, hallera, sería a mi corto parecer sin dudarlo para el Gobierno el que se dispusiera de realiar otras obras indispensables para el mejor servicio de la enseñanza pública, solo por ahorrar una cantidad que si no me debe ser considerada menquina necesidad en un importante objeto. El Gobierno desea, y recurro a usted para ello, que este establecimiento adquiere la importancia que merece y que en remembre sea llevado en alas del progreso muy alta a los confines de la Península; pero en verdad que este deseo fuera inútil si al lado de los talleres fabriles y de los capitales de comercio cuyo tipo ayudo en primer orden a la industria al comercio extranjero, la escuela industrial barcelonesa que es el templo de la industria pues en ella hay los oráculos de la ciencia, se promoviera y multiplicada y con un hábito inferior para otros sencillos rayos de enseñanza. Sería haber una historia propia de la industria de S. Carlos de la que se ponderaría la absoluta necesidad que hay de que el Gobierno realice a esta escuela algunas modificaciones estructurales para hacer en este edificio un taller necesario para poner sus clases en un estado más decoroso y más útil, pero bien sabe Ud. que

no hay expropiacion entera, cuando por sus propios ojos ha sido visto
de la realidad de mi escrito.

Sabido como V. que la clase de oficina se halla en el edificio mis-
mo de la casa de V. y que es a su vez independiente que se
trasladó a este edificio de S. Sebastian; pero de paso debe hacer presente
a V. que esta traslacion no puede realzarse sino se traslada
ala que fue, tal es la asignatura de delimitacion y modalidad por
sobre el local que esta ocupa es el unico que puede considerarse por
su claridad y sencillez ala de fines industrial

no puedo menos a V. hacer presente sobre la necesi-
dad de que se adopten medidas eficaces para que no toda cir-
cunstanza venga a dar origen a la destruccion de este edificio por que a su
existencia se encuentra en un estado de conservación a un con-
vulso de personas estranjeras a la misma sobre el cual no puede
oponer su autoridad el concejo, porque en un punto el edificio el
unico habido para la enseñanza de esta escuela dependiente del
Estado, de manera que a halla a un momento de perderse en un
paisaje muy indolente en relacion a un edificio local y
por la indolencia a un estado de abandono a esta fin.

Dios Dc = El Sr. - J. Pizarro

Al Sr. Director del Instituto Literario

La. La. Dec. 1851.

En atencion a las peticiones de los señores de comercio y
habida consideracion al desarrollo que la institucion nacional
ha adquirido en toda la tierra a desante como una comu-
nicacion necesaria del mundo comercial que se agotan en
puntos muy variados por la progresiva actividad de la industria
fabril, me parece que es necesario de necesidad la creacion
de unas escuelas destinadas ala enseñanza de la aritmética com-
mercial, tanto mas cuanto que ha habido en estos tiempos, era
una misma enseñanza de los de las que corrían a cargo de
los señores de comercio de un lugar. Lo cuanto se me ofrece
Dios a V. en consideracion a mi fin a 16 de set.

Dios Dc = El Sr. - J. Pizarro.

Al Sr. Director de la Un.

La. La. Dec. 1851.

Acordando a V. los adjuntos en relacion del obli-
gacion de un modo o respectivamente al Sr. Director a Dec. 7 de set.

al cor. D. aus y si sus representacion no ha tenido efecto con mayor puntualidad, ha sido por no haberlo permitido las muchas atenciones y obligaciones de su instalacion en medio de la escasez de la comision publica de esta escuela en su primer año.

Des. de = El Sr. J. Plana.

Escuela No. 1.ª de Barcelona.

Mes de Octubre 1851.

Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes expresado.

Seccion 8.ª

Capitulo 21.

Art. 3.º - Materia de la Prof. y el primer de la escuela -	13200.	} 14.200.-
Art. 4.º - Idem de Agricultura -	1000.	

Material

Art. 3.º y 4.º	Costos de Secretaría -	350.	} 1.250.-
	Idem de edificios y muebles -	800.	
	Idem de enseñanza -	226 s.	
	Idem de material para inauguracion de las clases -	875 s.	
Total general -		18.450.-	

Barcelona 1.º Dic. 1851 - El Director. José Plana.

Escuela No. 1.ª de Barcelona.

Mes de Noviembre 1851.

Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes expresado.

Seccion 8.ª

Capitulo 21.

Art. 3.º - Materia de la Prof. y el primer de la escuela -	13200.	} 14.200.-
Art. 4.º - Idem de Agricultura -	1000.	

Material

Art. 3.º y 4.º	Costos de Secretaría -	200.	} 4.350.-
	Idem de edificios y muebles -	2100.	
	Idem de enseñanza -	1750.	
Total general -		18.550.-	

Barcelona 1.º Dic. 1851 - El Sr. J. Plana.

Escuela No. 1.ª de Barcelona.

Mes de Diciembre 1851.

Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes expresado.

Barcelona 1.º Dic. 1851 - El Sr. J. Plana.

Don Pedro Páez, arquitecto.

Día 17 Nov. 1851.

A recomendación de la Ilustre que don compo en esta ciudad el día 19 del corriente la que fue iglesia de S. Sebastián quedó casi inundada por algunas que a chorro continúan en casa de la bodega de la misma. Tan enojado me caso ha llamado seriamente mi atención, con tanto más motivo cuando que se trata de un local habilitado para la enseñanza de dibujo, técnica y algunas ciencias muy trascendentemente matemáticas; y obligado como estoy a velar por todo por la completa seguridad de los alumnos de esta escuela sino también por la mejor conservación del edificio donde se halla aquella establecida, he creído conveniente emitir la opinión e ilustrarme con el parecer de una persona a este respecto y estarlo conscientemente. Con este motivo me dirijo a U. exponiendo que por demora alguna en recibir la práctica son irregulares reconocimientos de la bodega de la iglesia de S. Sebastián y manifestarme cuales sean según su curaduría por las disposiciones que deban tomarse para su mejor seguridad y conservación.

Dios etc. = El Director J. Rosendo

Don Pedro Páez, Arquitecto y Sr. Aguilera.

Día 13 de Nov. 1851.

El Sr. Don Sr. Ministro de Fomento con fecha 13 del corriente me dice lo siguiente

"Con esta fecha dirijo al Sr. Director de la Universidad lo que sigue = La Ilustre (q. d. g.) en vista de una instancia a Sr. Aguilera y Sr. Sr. Aguilera Sr."

Lo transcribo a U. para conocimiento y satisfacción.

Dios etc. = El Director J. Rosendo.

Director de la Univ. Sr.

Día 21 Nov. 1851.

Hallándose dispuesto por el Sr. Ministro de Fomento a S. P. que los establecimientos públicos de enseñanza incluyan en el presupuesto mensual o gasto una cantidad que sea a esta diferencia igual a la de cada parte de la asignación mensual que se han señalado, es tal cual se fundan de.

en aquella superior disposicion incluyó en la partida de provisiones del material para el mes de diciembre propiamente dicha la cantidad de un mil seiscientos cincuenta reales; que es muy poco mayor de la de otra parte de los mismos mil reales anuales que viene asignada. Sin embargo de ello ha visto con una poca sorpresa q' no se ha librado a discrecion para los gastos de este mes la cantidad de mil seiscientos ochenta y seis reales y diez y nueve maravedís, que es el número que queda despues de libradas las asignaciones al personal de los mismos resultando de ahí un déficit q' equivale a dos mil seiscientos noventa y cuatro d. diez y nueve cent. Este déficit equivale a la probabilidad de que haya otros iguales para los meses de Enero y de Febrero q' serian de el mismo que se ha librado. Hemos muy seriamente en consideracion con respecto a la importancia de las cosas satisfacen los muchos gastos que como el sueldo a V. y provisiones de hospitalidad se han de hacer y se consumen todavia haciendo, a fin de que cuando quede perjudicada la asignacion que se da en esta libranza. En consecuencia de mi deber me dirijo a V. para dar la comunicacion de este expediente y modo del de lo que mantengo en favor de la institucion publica confiada a mi cuidado y dignidad empleando todos los medios a qualquiera autoridad para q' se libere de los gastos de esta escuela las mismas cantidades que se asignan. En estos presupuestos que se remiten a V. a un debido tiempo en lo cual se derogarian sin duda a la misma perjuicio de las mismas considerand.

Dios etc. = El Director - J. Novoa.

Int.

N.º 26. Nov. 1859.

El profesor de dibujo tiene el honor de esta libranza con fecha en ayer me dio lo que sigue.

(Traduccion a madre del dibujo lineal)

Y lo transcribo a V. a fin de que se digna resolver lo que estime mas oportuno.

Dios etc. = El Director - J. Novoa.

Este presupuesto se
compara con el pag.
de la escuela de
paños de la misma
ciudad al billón.

Escuela industrial barcelonesa. Mes de Diciembre 1851.
Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias
para cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes
supranado.

Sección 8ª
Capítulo 2º

<u>Personas de los Srs Profesores</u>		
Art. 29.	Salarios de la escuela	3.700.
Art. 30.	Id. de los Srs de la escuela de la ciudad de Barcelona	1.000.
	Id. de los Srs de la escuela de la ciudad de Barcelona	1.400.
		16.200.
Art. 31.	Id. de los Srs de la escuela de la ciudad de Barcelona	800.
<u>Materiales</u>		
Art. 32.	Salarios de los Srs de la escuela	1.50.
	Id. de los edificios y muebles	2.000.
	Id. de los materiales	2.000.
		4.150.
		Total general - P. V. 21.050.
Barcelona 2.º de Diciembre 1851. - El Sr. J. M. M.		

Art. 1

Escuela de la ciudad de Barcelona. Mes de Diciembre 1851.
Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para
cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes supranado.

Escuela industrial barcelonesa. Mes de Enero 1851.
Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para
cubrir las obligaciones de esta escuela en el mes supranado.

Sección 8ª
Capítulo 2º

<u>Personas de los Srs Profesores y am.</u>		
Art. 29.	Salarios de la escuela	13.700.
Art. 30.	Id. de los Srs de la escuela de la ciudad de Barcelona	1.400.
	Id. de los Srs de la escuela de la ciudad de Barcelona	1.400.
		15.100.
<u>Materiales</u>		
Art. 32.	Salarios de los Srs de la escuela	1.40.
	Id. de los edificios y muebles	2.000.
	Id. de los materiales	2.000.
		4.140.
		Total general - P. V. 19.240.
Barcelona 2.º de Enero 1851. - El Sr. J. M. M.		

Excmo. Sr. Gobernador civil de las prov.^{as}

N.º 29 de N.º 1831.

Atendiendo al Sr. D. de la orden de los profesores, ayudantes y empleados de esta escuela que en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes vigentes se le han nombrado y nombramientos en el papel del sello correspondiente a sus designaciones, el importe de cuyo papel corresponde a la libranza en el fondo y forma que describiré en el presente de esta.

Dios Pa. = El Director. J. Plana.

Director.

Sr. D. José Plana nombrado por S. M. en Real orden de 8 de Julio último. *Inscripción N.º 1.*

Escuela industrial de ampliación
Profesores.

Sr. D. José Plana nombrado catedrático de Puntos a vista en la escuela por la Real orden de 3 de Julio de 1826, ratificado por Real orden de 16 de Abril de 1827 y confirmado en el mismo destino por Real orden de 8 de Julio último. *Inscripción N.º 1.*

Sr. D. Hilario Borrero nombrado en 6 de Set. de 1831 por la Real orden de Comercio catedrático de Magnitud y confirmado por S. M. en el mismo destino pero con el título de catedrático de Mecánica y tecnología industrial en Real orden de 8 de Julio último. *Inscripción N.º 1.*

Sr. D. Manuel Balcells nombrado en 5 de Agosto de 1826 por la Real orden de Comercio catedrático de Física aplicada a las artes ratificado por S. M. en el mismo destino pero con la denominación de catedrático de Física experimental aplicada a la industria en Real orden de 8 de Julio último. *Inscripción N.º 1.*

Ayudantes.

Sr. D. Pedro Roguero y Ripera nombrado Ayudante a Química por la Real orden de 13 de Enero de 1824 y confirmado por S. M. en el mismo destino en Real orden de 8 de Julio último. *Inscripción N.º 1.*

Sr. D. Alejandro Corbellas nombrado por S. M. para la clase de Matemáticas en Real orden de 16 de Set. último. *Inscripción N.º 1.*

Sr. D. Juan de Arce nombrado por S. M. para la clase de Magnitud en Real orden de 16 de Set. último. *Inscripción N.º 1.*

Escuela comercial.
Profesores.

Sr. D. Juan de Arce nombrado en 26 de Abril de 1831 por la Real orden de Comercio catedrático de Cálculo mercantil, Simbólica y Geografía y con-

para congloriarlos de
ad. de. y. y. y. y. y.
tránsito de. y. y. y.
habe. y. y. y. y.

firmado por S. M. en el mismo destino en real orden de 8 julio
último. *Asignación 1.º 000. 8.º*

Dr. D. José M. Lora nombrado en 30 Agosto de 1843
por la Junta de Comisarios de Cádiz. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Juan.º Anglada nombrado en 16 Set. 1839 por la Junta
de Com.º de Cádiz. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Guillermo Loney nombrado en 9 Oct. 1826 por la Junta
de Com.º de Cádiz. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Luis Borda nombrado en 2 Mayo 1828 por la Junta
de Com.º de Cádiz. *Asignación 1.º 000. 8.º*

Dr. D. Juan Llano nombrado en 26 Agosto de 1840
por la Junta de Com.º de Cádiz. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Pedro V. Abadía nombrado por S. M. en real
orden de 13 Agosto. *Asignación 1.º 000. 8.º*

Secretaría

Dr. D. Pedro Regio y Pagan nombrado Secre-
tario por S. M. en real orden de 30 Oct. último. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Juan Fran.º Luciani nombrado por S. M. oficial
de la misma en real orden de 10 Set. último. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Joaquín Lora nombrado por S. M. escribiente de
la misma en real orden de 10 Set. último. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Angel Banti nombrado por S. M. amigo de la causa
en real orden de 10 Set. último. *Asignación 1.º 000. 8.º*

D. Pedro San Martín nombrado por S. M. portero de la
causa en real orden de 10 Set. último. *Asignación 1.º 000. 8.º*
Barcelona 23 Set. 1831. = El Sr. D. Juan.

Remo

Barcelona 23 Set. 1831.

Dr. D. Manuel Rodríguez en esta de los algunos a ma-
tricular y los que pagan los alumnos de la misma

al mes de Abril propiamente segun se halla prevenido por
reglamento

Dios Dco. = El Director - J. Novoa.

El presupuesto p.º Abril es igual al anterior, - Hacia lo futuro a
1.º Abril (vease el anterior en la pág. 28.)

2.º. *Reclamaciones a P.º*

Dios 4.º Marzo 1852.

E. S.

Comunicación a H. el total correspondiente a J. Jaime Novoa
profesor de la cátedra de *Arquitectura* agregada a esta Escuela
esperando se servirán de V.º tomar en el cumplimiento conforme
se previene en las Reales ordenes vigentes.

Dios Dco. = El Director - J. Novoa.

3.º. *El Director a la Univ.?*

Dios 5.º Marzo 1852.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real
Decreto de 1.º de Noviembre de 1850, teniendome en cuenta la
industrial en los primeros dias del mes de febrero último
las expresiones a mi cargo para los alumnos suscritos
de la misma; cuyo resultado ha sido el que se demuestra
en la lista que acompaño. a H. en la cual van incluidos
los nombres de los examinados y las calificaciones que res-
pectivamente han obtenido.

Dios Dco. = El Director - J. Novoa.

4.º. *Reclamaciones a P.º*

Dios 6.º Marzo 1852

E. S.

Comunicación con el fin de dar a participar a H. que en
habiendo entrado todavía la asignación correspondiente
a los meses de Enero y febrero últimos por lo mismo que
manifesté a H. en oficio de 9 y 11 de dicho mes se halla
para darla en un gran conflicto por no poder cumplir con
la asignación que se me pide en dichos meses; se adelantaron tres
meses de alumbrado por el gas, el caballo de la clase e agui-
lla de la clase de *Arquitectura*, y las clases experimentaron
la falta de los objetos indispensables, a la vez que se
dejan de pagar a los profesores y empleados que con tanta asiduidad cumplen con

El honor o cargo que S. M. le confiere en sus privados de poder
acudir á las imprevisibles necesidades de sus numerosas familias.
No duda que S. M. que tan sabido se ha manifestado siempre en favor
de este establecimiento de enseñanza pública se dignará proveer lo que
en un alto ilustracion considero oportuno en este particular.

San D. = El Director - J. Bruna.

A. 9.

Año 6. Marzo 1832.

Para los fines convenientes pongo en conocimiento de V. que S.
Mag. en la Real cedula de 17 de Mayo de 1828 se determinó
que el Estado por el Real C. de 20 de Mayo último, tome posesion
de este destino con las formalidades acostumbradas el día 18 del
mes anterior.

San D. = El Director - J. Bruna.

A. 10.

Año 9. Marzo 1832.

Cuando terminan sus estudios en el art. 33 de el Reglamento
que los alumnos quitan el curso al cumplir diez y seis años
voluntarios de la enseñanza, S. M. se servirá ordenar al cumplido
priorato del estado ~~Reglamento~~ p. q. se les permita
permanecer ~~infracción~~ ~~algunos~~ ~~en el mismo~~

de diez y seis años en consideracion á su comunion de estado.

San D. = El Director - J. Bruna.

A. 11. P. 1. P. 2. P. 3. P. 4. P. 5. P. 6. P. 7. P. 8. P. 9. P. 10. P. 11. P. 12. P. 13. P. 14. P. 15. P. 16. P. 17. P. 18. P. 19. P. 20. P. 21. P. 22. P. 23. P. 24. P. 25. P. 26. P. 27. P. 28. P. 29. P. 30. P. 31. P. 32. P. 33. P. 34. P. 35. P. 36. P. 37. P. 38. P. 39. P. 40. P. 41. P. 42. P. 43. P. 44. P. 45. P. 46. P. 47. P. 48. P. 49. P. 50. P. 51. P. 52. P. 53. P. 54. P. 55. P. 56. P. 57. P. 58. P. 59. P. 60. P. 61. P. 62. P. 63. P. 64. P. 65. P. 66. P. 67. P. 68. P. 69. P. 70. P. 71. P. 72. P. 73. P. 74. P. 75. P. 76. P. 77. P. 78. P. 79. P. 80. P. 81. P. 82. P. 83. P. 84. P. 85. P. 86. P. 87. P. 88. P. 89. P. 90. P. 91. P. 92. P. 93. P. 94. P. 95. P. 96. P. 97. P. 98. P. 99. P. 100. P. 101. P. 102. P. 103. P. 104. P. 105. P. 106. P. 107. P. 108. P. 109. P. 110. P. 111. P. 112. P. 113. P. 114. P. 115. P. 116. P. 117. P. 118. P. 119. P. 120. P. 121. P. 122. P. 123. P. 124. P. 125. P. 126. P. 127. P. 128. P. 129. P. 130. P. 131. P. 132. P. 133. P. 134. P. 135. P. 136. P. 137. P. 138. P. 139. P. 140. P. 141. P. 142. P. 143. P. 144. P. 145. P. 146. P. 147. P. 148. P. 149. P. 150. P. 151. P. 152. P. 153. P. 154. P. 155. P. 156. P. 157. P. 158. P. 159. P. 160. P. 161. P. 162. P. 163. P. 164. P. 165. P. 166. P. 167. P. 168. P. 169. P. 170. P. 171. P. 172. P. 173. P. 174. P. 175. P. 176. P. 177. P. 178. P. 179. P. 180. P. 181. P. 182. P. 183. P. 184. P. 185. P. 186. P. 187. P. 188. P. 189. P. 190. P. 191. P. 192. P. 193. P. 194. P. 195. P. 196. P. 197. P. 198. P. 199. P. 200.

Año 9. Marzo 1832.

Los señores de oficio de V. de ingier en lo que traslada la Real c. de
de 25 febrero p. q. se les permita ~~permanecer~~ ~~en el mismo~~
en propiedad de los ~~comercios~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~ciudadanos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~
de V. en consideracion que en esta fecha se han expedido los
de 10 de febrero último á los señores D. Juan de Carreras y D. Felice
Forner.

San D. = El Director - J. Bruna.

A. 12.

Año 11. Marzo 1832.

Para los fines convenientes remito á V. los títulos de la casa
de 20 de febrero y del p. q. se les permita ~~permanecer~~ ~~en el mismo~~
de 10 de febrero último á los señores D. Juan de Carreras y D. Felice
Forner.

L. L. J. Ventura Lizar

N.º 14. Agosto 1852

L. L. J.

Acabo de recibir la comunicacion de V. E. de este dia, participando
 como la eleccion que S. M. se ha dignado hacer a V. E. para el car-
 go de gobernador de la provincia de Madrid. Esta brevedad industrial
 tiene visiblemente a V. E. se alija en esta parte que con tanto acor-
 to ha gobernado y en la 2.ª tanta impatancia se ha juramentado
 enmendado, pero queda minorado en sus servicios al considerarse q.
 la marcha de V. E. es para acceder a un lugar en el q. S. M. ha
 tenido a bien elegir a V. E. en reconocimiento de los importantes ser-
 vicios que ha prestado en favor del trono y del país.
 La brevedad industrial tiene el honor de felicitar a V. E. por tan
 honrada merced y puede asegurar a V. E. que sus obligaciones son
 facilmente cumplidas y que ha merecido siempre en
 V. E. y por lo cual le da las mas expresivas gracias.
 Dios etc. = El Secretario aced. = L. P. Borda.

M. D. J. Gobernador interino de esta provincia

N.º 17. Agosto 1852

M. D. J.

Con devolucion de los documentos remitidos por V. E. en comu-
 nicacion del dia de ayer con respecto a las exposiciones que
 eleva a S. M. el Ayuntamiento de esta ciudad. D. D. Mag. Macias y Longe
 solicitando la plaza de aced. y de delinca. y de agrimensor
 vacante en la especial de arquitectos en esta ciudad debe manifes-
 tar a V. E. que el interesado ha desempeñado muy satisfactoriamente
 su cargo de ayudante de la arquitectura de delinca. en
 este establecimiento y que atendido su conocimiento y servicios
 le considero acreedor a la plaza que solicita.
 Dios etc. = El Secretario aced. = L. P. Borda.

M. D. J. Alcalde corregidor de esta ciudad

N.º 18. Agosto 1852.

Cuando por orden de S. M. (q. D. G.) quise establecer una Comi-
 sion en el edificio del ex. convento de San Sebastian, fue preciso pagar
 algunas fincas que estaban en la calle del Consulado. Sin embargo,
 el Secretario de esta Brevedad industrial cree que como corraba el
 derecho de disponer de aquella parte ex. con. y en su consecuencia
 como atribucion propia el dar permiso a los q. desean vender

en los días de empuje formando 1000 mareas junto a las paredes
en que hay las tiraderas tapadas, cuidando al propio tiempo de la
limpieza de aquella parte según lo prevenido en las bander pu-
blicadas al efecto.

En la época de las últimas provisiones, la Escuela Industrial
había mandado poner banos en el lugar citado para comodidad de
de las familias de los profesores y de otras dependientes del esta-
blecimiento; pero algunos empresarios mandaron que se des-
hicieran por orden del Sr. Agente^{to} añadiendo que aquel
local era del público. El Sr. Director acató la misma resolución
pero luego convis al Sr. Jefe del establecimiento y para no
causar perjuicio a la Autoridad del distrito las razones que había
hecho para conseguir su cumplimiento. Visto en efecto al conserje con el
Sr. Jefe del establecimiento, quien dijo que desde que los puentes de las riendas
fueron retiradas, aquel local quedaba declarado del público.

Como la Escuela no recibe ningún auxilio en cosas de arte, des-
pués de lo pasado no se opuso a que por orden del Sr. Agente^{to}
se colocasen en la pared los puentes en donde debían estar, como las
razones dadas que se venden en los días de empuje, y que el mismo
Sr. Jefe dio el permiso a quien quisiera. Con que dado en
virtud del Sr. Agente^{to} ha seguido disponiendo de una parte
reservar del edificio, ha cuidado de su limpieza, como era regular,
y la Escuela Industrial no había vuelto a mudarse de su casa. Una
vez de agua representó con municipal, con orden del Sr. Agente^{to}
comunicado, diciendo que la Escuela Industrial ha de mudarse en la
limpieza en todo el año que ocupa el edificio en la calle del
Arzobispado.

En orden ha hecho que se dirigiera a él para que se sirva
dejar solo para el público o para el uso de la
Escuela Industrial. Si el Sr. Jefe, estimare que el local no es
necesario a esa Escuela, como de los empresarios se acordó a aquella
calle; si lo segundo, como quisiera manifestar con permiso de el
Sr. Agente^{to} no se oponga en el primer caso, y si se
opone en la pared del edificio, que no pueda arredar la p.^a las
dificultades, y que se acordó con el Sr. Director el conserje a regar
la competente licencia.

Debo expresar manifestar al Sr. Jefe que la Escuela no tiene em-
puje en los días de empuje, sino si la tiradera se retira de
su lugar y pide con algunas que se retiren los puentes, y que se acordó con el Sr.
Director.

Dios sea = el Sr. Jefe = el Sr. Director = el Sr. Jefe.

Min. de Gobierno y Justicia

13. 19. Agosto 1852.

En consecuencia al oficio N.º 12 acaba de recibirse, de los señores J. y J. de los
señores profesores de esta Escuela, un informe sobre la construcción de la
calle de San Carlos a N.º, y sobre el terreno que se pide para un
edificio que se pide para un taller de pinturas en un callejón N.º 2 a
interior, sito en la calle de San Carlos, habiéndose hecho al mismo tiempo otras
observaciones y con respecto a que en el sitio en donde se pide un taller
de pinturas, algunas variaciones del laboratorio químico en donde hay gran
cantidad de sustancias inflamables.

En cuanto por de pronto puedo decir a N.º

Señor D. C. = El Director Acad. = L. Borda.

Ministerio de Hacienda

13. 25. Agosto 1852.

L. S.

Con respecto al deber de acompañar a N.º el proyecto de
reglamento que han formulado los profesores de esta Escuela
Industrial para el régimen de la misma en conformidad a lo
dispuesto por S. M. en Real orden de 6 de Julio último. Si alguna,
aunque muy rara vez se observe en este proyecto de Re-
glamento de lo prevenido en los Reales decretos y disposiciones rela-
tivos a las enseñanzas que se dan en esta Escuela, lo ha motivado
necesariamente el deseo del mejor servicio, regularidad y economía
de las mismas enseñanzas.

Señor D. C. = El Director - J. Herrera.

Extracto = Se acompaña al proyecto de Reglamento de la Escuela Indus-
trial. Si hay alguna variación en el delo, proviendo en los Reales decretos
vigentes, lo ha motivado más solo el deseo del mejor servicio, regula-
ridad y economía de las enseñanzas.

1. Ministerio de Fomento

Madrid 27. Agosto 1852.

L. S.

Se acompaña a N.º la adopción de un curso que eleva a N.º al
alumno interno del primer curso de la carrera de Arquitectura de San Carlos.
Para ello se pide que se le admita a la matrícula al tercer año
de dicha carrera en atención a que ha hecho y participado en
el primer curso y parte en las clases que se dan de la parte de
Arquitectura, los estudios pertenecientes a los dos primeros años

de tanto para las mismas, he creído de mi deber dirigirme a V.E. para que por lo menos se dignen señalar las q. deben adcribirse para las de dibujo lineal, delineación, tecnología industrial, comercio y navegación, para quienes me remitiré libro alguno en el catálogo publicado con fecha de 16 de Setiembre del año pp.^o

Dios E. = D. = El Director - J. Rosado.

Que se dignen V.E. señalar otras a tanto para las clases de dibujo lineal, delineación, tecnología industrial, comercio y navegación

J. S. llamado a esta prov.^a

D.º 1.º Oct. 1852.

Asignando a V.E. el presupuesto a esta Escuela ind. y a comercio, agrícola y náutica correspond. al prop. mes anterior

Dios E. = D. = El Director - J. Rosado.

El presupuesto es igual al de Setiembre.

Calificación en el libro de fines del 3.º de Oct.

J. S.

D.º 4.º Oct. 1852.

J. S.

Conjuntamente con el deber a acompañar a V.E. con los nombres de los alumnos a esta Escuela para el presente curso académico, cuya matrícula se cerró el día de ayer último. Al verificarlo siento una verdadera satisfacción por cuanto puedo decir a V.E. que la presente se manifiesta deseosa de alcanzar las benéficas miras que tanto el Gobierno de L. P. al crear esta Escuela, y pues en ningún ha acudido a inscribir sus nombres en los registros de su matrícula a fin de aprovecharse del caudal de sus útiles conocimientos que gratuitamente se les dispensan en la misma. Mas a la par de esta satisfacción siento el doloroso sentimiento de decir a V.E. que con gran pesar de estos alumnos había acudido inscribiéndose a la matrícula con motivo de no haber para ellos lugares suficientes en las aulas p. inscribirse. Ciento sesenta alumnos por lo menos han quedado en punto en la clase de dibujo lineal, al propio tiempo q. las asignaturas de primer año de matemáticas y de dibujo lineal vienen con número a matricularlos de nuevo mayor del que como pronto pueden conseguir los locales donde se halla establecido su enseñanza. Es es, como he querido decir a V.E. que esta Escuela no sea capaz para la enseñanza que se da en

ellos: bien es verdad que era uno de los convenientes mas reducidos q. habian en una capital, pero no lo es mas el q. habiendose en el las otras necesarias podria ser suficiente para las necesidades de la escuela; asi es q. con este mostro con fecha de lo de este del año proximo pasado se manifestó al Sr. Director a una Universidad Literaria q. este lo hizo presente a V. la necesidad que habia ya entonces de hacer un giro en la que fué iglesia de S. Sebastian para ubicar en el una de las aulas, como concurdas en una escuela. Ciertos es q. las otras con su realización se hacen indispensables si se quiere que se establezca de los resultados que se esperaban serian en algunas consideraciones, pero tambien lo es que ningún sacrificio es costoso cuando se halla interesado en él la gloria del Gobierno y la de la segunda capital del Reino.

No me cabe duda, Sr. Director, de que V. S. se dignara tener en consideracion estas indicaciones y que se resolviera por las V. S. en las otras indicaciones con otros mas oportunos.

Dios Sr. = S. S. El Director - J. Maura

Se aumentaron en varios de los edificios de la matrícula al actual curso y condicione de estos en otros anteriores han quedado sin puestos en la obra de trabajo habitual y en otros partes de matrículas, no pueden tener cabida en las aulas de 1.º año de Humanidades y de Francés. Si bien el edificio q. ocupa esta escuela era uno de los convenientes mas reducidos, no deja por esto de ser capaz para la enseñanza habiendose en el las otras necesidades, cuyo coste no debe ser un obstáculo para que V. S. sepa de tener en mano poder en el tiempo de este establecimiento, gloria del Gobierno y la de la segunda capital del Reino. Asi es que el Director a cargo de este establecimiento en la confianza de V. S. la mandaria suministrar los medios a fin de facilitar el cumplimiento de su importante cometido en su parte.

Escuela Industrial Barcelonesa

Estado de los trabajos de la escuela de su fundacion para el curso actual.
Años de 1852 a 1853.

Materiales enseñados.

Escuela Industrial. Primer año	71.
Segundo año	31.
Escuela de Artes y Oficios. Primer año	15.
Segundo año	20.
Tercer año	9.
Escuela Comercial. Primer año	12.
Segundo año	16.
Tercer año	2.

Carreras de Ciencias	Primer año	38.
	Segundo año	23.
	Tercer año	29.
Alumnos en cursos		
Asignaturas de la enseñanza industrial.	Algebra	9.
	Calculo sublimado	9.
	Geometria descriptiva, 1º año	10.
	Geometria descriptiva, 2º año	2.
	Elementos de fisica	80.
	Fisica industrial	71.
	Elementos de quimicas	89.
	Quimica aplicada a las artes	33.
	Mecanica pura	1.
	Mecanica industrial	5.
	Matematicas, 1º año	201.
	Matematicas, 2º año	39.
	Modelado	4.
	Delimitacion	11.
	Algebra elemental, 1º año	282.
	Algebra elemental, 2º año	32.
	Historia y geografia del reyno, 1º año	16.
Historia y geografia del reyno, 2º año	20.	
Asignaturas de la enseñanza mercantil.	Calculo y teneduria de libros	56.
	Doctrina mercantil	6.
	Tablas francesas	237.
	Tablas inglesas	63.
Asignaturas de la enseñanza de marina.	Tablas navales	68.
	Armas y pilotaje	2.
Enseñanza agricola	Geografia	39.
	Aplicacion de la fisica practica	22.

Resumen.

Alumnos en cursos.

Enseñanza industrial elemental	102.
Enseñanza industrial de aplicacion	36.
Enseñanza mercantil	60.
Enseñanza de marina	90.

Total de alumnos 288 288.

suma anterior -

288.

Alumnos exentos.

Alumnos de la enseñanza industrial	821.	
Alumnos de la enseñanza mercantil	207.	
Alumnos de la enseñanza agrícola y ganadera	30.	
Total de exentos	1058.	1318.
Total de matriculados		1606.

Barcelona 4 de Octubre 1852. = El Secretario Pedro Segura y Pagan: 4.º 60. = El Director. José Novoa.

E. J.

10. de Dec. 1852

E. J.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. en un Real orden de 20 de Junio último remitido a V. E. una lista nominal de los alumnos que se han presentado en los exámenes extraordinarios, se piden a V. E. sus verificaciones desde el 16 al 30 de Julio.

Sin etc. = El Director. José Novoa.

Se remite una lista nominal de los alumnos que se han examinado en los extraordinarios de los últimos.

10. de Dec. 1852

13. 5. Dec. 1852.

El Sr. Ministro de Fomento con fecha de 16 del pp. me ha pasado la Real orden que sigue.

"Con esta fecha he (Aprobación de la cascada e Idiografía a la escuela industrial y a los de las manualidades al profesor Andreu de. Lo transcribo a V. E. para su noticia y satisfacción.

Sin etc. = El Director. José Novoa.

14. 5.

10. 5. Dec. 1852.

La asistencia de alumnos que han acudido a la matrícula de esta Escuela ha sido tal en el curso presente en especial por los exentos, que por los exentos exentos en ellos han quedado sus personas a las clases a cargo de los individuos locales que las mismas ocupan. Han merecido mérito no he podido menos de congratarme de lo que me ha pasado al proveer los perjuicios que por esta causa van a irrogarse a una persona a personas estacionarias y a muchos de ellos a la clase de exentos; y obligados

en el 2.º semestre de 1852.

No. 14. Dic. 1852.

El alumno al primer año de la carrera de Música Sr. Pedro José tuvo la audacia en el día de ayer de introducir a otro alumno en esta Escuela hasta el extremo de arañarle fuertemente la cara y después estrujado su brazo derecho. Un desmán de tal naturaleza no debía quedar impune y con este motivo el Sr. D. Director en la noche de hoy le ha reprendido severamente ante todos los alumnos de la clase de dibujo lineal aprehendiéndolo con el castigo de expulsión de la Escuela y de pasar de ello a las Superioridades en el caso análogo si no se le agraciado una pública satisfacción y una obsequiosa pida de este.

Lo que se ordena al Sr. Director al para su inteligencia y gobierno.

Don D. = El Señor = P. López y Sagami

L. D.

No. 16. Dic. 1852.

E. S.

D. Domingo Oliver y Labrador alumno de la carrera de Medicina obtuvo en el último año académico el premio ordinario correspondiente al 2.º año de dicha carrera, como así resulta del expediente cuya copia literal tengo el honor de acompañar a V. E. Verificada la oposición y adjudicando el premio en época en que la contadura de la Universidad estaba agregada al Directorio universitario, parece muy natural que el Excmo Sr. Ministro a Grain y Justicia no tendría reparo en que por el Ministerio de no digno cargo se aborreciese la concedida adición de distinción y otros reales que debía imponerse la obra destinada a dichos efectos, ello es innegable que si el Sr. Director no como conintió aprobar la precitada partida que figuraba en el presupuesto general de los gastos de este Ministerio, como así aparece en el expediente adjunto, procediendo en que la obra de la Universidad se halla hoy en día agregada a este establecimiento y por lo mismo dependiente de este Ministerio. Al mismo tiempo el deber es elevarlo al conocimiento de V. E. por mis superiores resoluciones no puedo menos a manifestarle lo muy sensible que fuere que el mencionado alumno

se viene precedido a porcer unas obras que ni la par a serle un pe-
ganae conocho en un ophic ion le jorvicio a estomado por un mce
vicio estador.

Desi Dec. = E. S. = El Director J. Novas.

S. Director de las y escuelas alomno de la carrera de ciencias abra-
es el premio ordinario del 2.º año que consiste en unashas a valer
a 188 8. el D.º de las ciencias y letras y a quien dependa
en el curso anterior la sonda mensura no ha tenido a bien apor-
tar dos parada segun consta del adjunto expediente.

E. S.

Desi Dec. 1852

E. S.

Los profesores de la Escuela de Medicina sñifican el título que
deben obrar como a catedráticos a unalomeha especial segun esta
prevenido por S. M. en un Real orden circular de 7 de agosto último,
a cuyo efecto tengo el honor de acompañar a V.º. los carnos a pago
de los que se han satisfecho el contingente que respectiva-
mente les corresponde.

Desi Dec. = E. S. = El Director J. Novas.

Los catedráticos de medicina sñifican el título a catedrático a comen-
za especial y acompañar a los carnos a pago que acordaron haber sa-
tisfecho en contingente.

Desi

Desi Dec. 1852.

Con fecha del 19 del cor.º se me comunicó por el Sr. Director a
formante de Real orden que sigue.

"Acordando S. M. (para la matrícula a 2.º año de medicina)

Lo que está habido a.º para su consecución y satisfaccion, suplicas
se pasar al Sr. Director de esta Escuela en uno de los días del presente
mes a fin de dar cumplimiento a dicha Real orden de S. M.

Desi Dec. = El Director - J. Novas.

E. S. Gobierno militar de esta plaza.

Desi Dec. 1852.

E. S.

Tiene a la orilla de la tierra muy poco distante de la
ciudad de S. Antonio hay el llamado jardín botánico de
esta plaza para los ejercicios prácticos de la catedra de agricultura.

que era agregada a una escuela industrial. A causa
 de los sucesos anteriores justificados de la guerra y de la acción
 destructora del tiempo, que a cada momento se va
 haciendo de un modo por la parte Norte y Sur, el edificio
 habia en un estado de destrucción tal que los muros, techos,
 y otras partes de la estructura la hacian por si misma
 casi algunas veces con el destrucción y quedaban
 bastante de los muros. Así de personas tales de
 acciones. Si por lo que se destruyeron con toda seguridad
 de acción para y de la estructura de la altura suficiente
 para impedir que se permitiera sustracción de los
 de un y cual la habia tenido en otra guerra y era recom-
 plicación se habian terminado en esta; si un jefe
 militar que seria mi hijo en el momento de la guerra
 no habiera dado esta misma estructura, también a sus
 cuando los trabajos pronto a concluirse y para un
 pasar con la destrucción de los muros y fundaciones
 no se tenia para ello el correspondiente permiso a U.E. con
 otros motivos no puedo menos que dirigirme a U.E. a per-
 mision de los trabajos que se concluyan los trabajos
 para levantar la parte de que se ha hecho mención
 hasta la altura suficiente para la seguridad del edificio
 durante mayor o menor tiempo hasta que pueda perjudicar de
 modo a la preservación de la obra.

Dios etc. = El Director J. Novas

Por el Ministerio de Fomento

Dº 25. Dec. 1852

E. S.

Se aprueba a excepción a U.E. las obras que se
 ejecutaron en el mes de Abril por el prof.
 de Fomento D. José Novas

Dios etc. = E. S. = El Director J. Novas

Por el Sr. D. Miguel Novas

Dº 27 Dec. 1852

Por el Ministerio de Fomento con fecha de 17 de Oct. de este año con el
 fin de que se ejecuten las obras que se mencionan en el
 expediente que se sigue.

"He dado cuenta de (ve) las acciones de la obra de un modo regular en el mes de
 7 de Octubre al Sr. D. Miguel Novas. Dios etc. = El Director J. Novas

los oportunos

Dios lo = El Director = J. Nouvo

E. S. Gobernador de esta Provincia.

Barcelona 19. Julio 1853.

E. S.

Remito a V. E. las cuestas de pago que me pide en su comunicacion del 11. del corriente, por las cuales constan haber sido reintegradas en Tesoreria la cantidad de 13 mil 11.00, por cada una de las mesas de Examen, Febrero, Mayo, Agosto y Junio que habian recibido de modo el Secretario de esta Real Audiencia D. Pedro Regue.

Dios lo = El Director = J. Nouvo.

Contabilidad = Se remiten las cuestas de pago por el reintegro de lo que habian percibido de modo el Secretario de las Escuelas al cobrar sus sueldos.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento

Barcelona 21. Julio 1853.

E. S.

Es una verdad incontestable que la creacion de las Escuelas industriales y de Comercio era una necesidad de la época y que de ellas la Nacion reportaria a su tiempo ventajas de cuantia. Engrano mi en los Reales Decretos de 4 y 8 de Setiembre 1850 mi perteneciente a ellos se ha ido a conocer cual sera el provecho de los alumnos que obtengan los títulos que se consiguen en aquellos, en cuales las atribuciones y facultades propias a sus respectivas categorías, originarias de este que algunos de los alumnos que han ingresado en dichas carreras y muy especialmente en la industrial las siguen con cierta inquietud, a lo cual contribuya en buena parte la diversion de los estudios, diversion que si bien es absolutamente indispensable para que resulten buenos profesores e ingenieros, fuera ciertamente muy ocrrosa si al finalizar los estudios, estos no les sirviesen para el procurarse una posicion social en tanto adelantada. Al objeto pues de desvanecer todo temor y zozobra, temer y zozobra, que oquedaba en las

hayan manifestado los padres o tutores de los alumnos, que han parecido que valen muy oportuno el que con la brevedad que fuere posible se publicasen las atribuciones y prerrogativas, peculiares así de los profesores mercantiles e industriales, como de los ingenieros químicos y mecánicos; y esta ha sido, Excmo. Sr., el motivo que me ha impulsado a dirigirme a D. E., con la seguridad de que si algo vale la indicación que tengo el honor de hacerle, se servirá proveer en tan debidamente cuanto le que en su oportuna ilustración porque por una utilidad y conveniencia.

Dios es = E. S. = el Director = Sr. Nou.

Margen: Se hace presente que para satisfacción de los alumnos que siguen las carreras mercantiles e industrial, sería muy útil se publicasen las atribuciones y prerrogativas propias a los tutores que se corrigieran en las mismas.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento

Barcelona 26 Julio 1855.

J. S.

Al fin de evitar en lo posible toda contención o cuando necesito una alteración por insignificancia que puede ser el caso de las lecciones que deben componer en el curso de Octubre, sería muy conveniente que con la posible prontitud pudiesen los profesores de esta Escuela elegir las obras que en sus respectivas asignaturas deben servir de texto para la enseñanza en el próximo año académico, para que los alumnos pudiesen adquirir las mismas con oportunidad, en especial si deben servir aquellas de la corte o del extranjero. Con esta intención tengo el honor de dirigirme a D. E. esperando tendrá a bien manifestarme si para el curso próximo podrían servir de texto las obras consignadas en los catálogos aprobados para el que acaba de publicarse, por las órdenes de 7 y 20 de Octubre último, con las adiciones que S. E. se ha dignado hacerle oportunamente.

del 1.º por venir las sesiones abonadas para estos los estudios hechos en otros establecimientos, solo pueden considerarse como académicos para los efectos de la inscripción, toda vez que acaban de estudiar el primer curso han tenido reconocido la validez de aquellos estudios.

Dr. D. Luis Rodas, Vice Director de esta Escuela

D.º 29 Julio 1853.

Teniendo que acordar como es esta ciudad a últimos de este mes, queda V.º encargado por esta vez de la dirección de esta escuela.

Dir. V.º = El Director - J. Novas

L. S. Caballero a cargo

D.º 1.º Agosto 1853.

L. S.

Acordando a V.º al primer curso en esta escuela industrial, a saber: Agrícola, Química y Topografía correspondiente al primer curso a saber:

Dir. V.º = El Vice Director - L. Rodas

El primer curso es igual al del mes de Enero ult.º (fecha 1.º de Agosto anterior) en la disposición de que en una sesión se hiciera el V.º con 12 de V.º de las lecciones con libros y después de los Ayudantes sigue el 2.º para Ayudante de Laboratorio y en adelante con libros 3.º y por último de los V.º de Química y Física, así firmado por el Sr. Novas y el Sr. Caballero a cargo de V.º al Vice Director L. Rodas.

L. S.

D.º 2.º Agosto 1853.

L. S.

El acuerdo de esta escuela a favor de V.º de V.º con fecha

del 1.º de Agosto dice lo siguiente

El punto 1.º de V.º (de las lecciones de astronomía y física)

Lo que tengo la honra de trasladar a V.º con inclusión de una copia de las observaciones a que se refiere la precedente comunicación.

Dir. V.º = El Vice Director - L. Rodas

Dr. D. Esteban Rodríguez

D.º 11 Agosto 1853.

En consecuencia al escrito que V.º recibió con fecha 3 al cual se le manifestó que me parece no puede haberse reconocido

obra en asunto nuevo, aun no ha trascurrido un mes desde que se vino al Gobierno. Lo preciso es que haga presente á V. que ha publicado algunas equivocaciones, pues en el acta de V. de 17 de mayo de este año. V. se dice que, "la Junta ha visto con agrado los trabajos hechos por la Comision, y nada mas, sin haber tomado resolucion alguna".

Después de esto he sido el Sr. D. Juan Manuel del Real en materia de imprenta y me he dado cuenta de que el Sr. D. Juan Manuel ha sido por comisionada especial al Gobierno. Lo comulgo en trabajos a la Comision, porque es un que aquel no lo tomara á bien. Sin embargo, como V. afirma que en el Director como el Secretario la equivocacion que Sr. D. Juan Manuel se habian remitido al Gobierno, y con particular ocasion de una, encargada al Director accidental que comulgo y obraba algo sobre el particular, y especificamente en el libro de registros como que son fechas de 2 de julio de este año. A hora presente al Gobierno que para satisfaccion de algun otro que siguen las comisiones de un comulgo, y en un comulgo, estas cosas son las publicaciones de las distribuciones y prerogativas, comisiones, títulos que se comulgan, etc. estas cosas. Esto únicamente lo que se habia de hacer me indicas á que se presentara V. afirma respecto á la equivocacion del Director, pero sin duda una mala inteligencia.

En cuanto á lo que dice V. sobre libro de registros, puedo asegurarte que en fecha de 2 de julio se consultó al Gobierno si podria servir de texto en el curso propio las comisiones obras que fueron aprobadas por V. para el fin de presentarlo; y ya como V. que cuando has revisado la fecha con que se envia, no pueda haber ocurrido resolucion alguna.

Dios etc. = El Excmo. Sr. D. Juan Manuel del Real.

D. 12. Agosto 1853.

En el oficio que remite V. con fecha de 10 del corriente se deja ver la gracia de V. por no haberse resuelto lo propuesto para su clase, sin acordar á que la causa sea en haberse iniciado una comision para imprimir un libro, cual es el libro de los datos que para el fin de V. pide para la causa de financia ad sus alumnos del 2º año. Por tanto, á fin de que se pueda decidir sobre lo indicado, es preciso q. V.

Dr. D. José María y Bermúdez

N.º 12 Nov. 1853.

La inscripción en el N.º 17. aludido en la noche de ayer en la tarde ha sido hecha a algunas de las personas por parte de los alumnos de la misma. Al participarlo a V. E. no puedo menos de encarecerle se sirva remitir a los interesados otro documento en otra especie, pues así he decidido a no permitir que por ningún motivo ni bajo ningún pretexto se falte al orden que se debe en todo establecimiento de enseñanza pública.

Dr. D. = D. Director - J. Bermúdez

D. D. Ministro de Fomento.

N.º 15 Nov. 1853.

Excelencia = D. D. = D. Director - J. Bermúdez

Con arreglo al artículo 77 del reglamento vigente tengo el honor de acordar a V. E. el resumen numerado de los alumnos que en clase de matemáticas han ingresado en esta Escuela durante el mes de Diciembre pasado al curso de 1853 a 1854.

Dr. D. = D. D. = D. Director - J. Bermúdez

Escuela industrial barcelonesa.

Estado de matrícula de los alumnos matriculados en el curso de 1853 a 1854.

Alumnos matriculados

Matrícula industrial elemental	Primer año	1.
	Segundo año	2.
		<u>3.</u>
Matrícula mercantil	Primer año	8.
Matrícula de náutica	Primer año	2.
	Segundo año	2.

Alumnos inscritos.

Matrícula industrial elemental	Matrícula elemental, 1.º año	6.
	Idem, 2.º año	4.
	Idem, 3.º año	8.
	Idem, 4.º año	2.
Matrícula mercantil	Matrícula mercantil, 1.º año	1.
	Idem, 2.º año	3.
	Idem, 3.º año	2.
	Idem, 4.º año	12.
Matrícula de náutica	Matrícula de náutica, 1.º año	11.
	Idem, 2.º año	2.
	Idem, 3.º año	12.
	Idem, 4.º año	11.
		<u>49.</u>

	Suma anterior	49.
	Polinacua	2.
Asignatura de la asignatura industrial	Primeros apuntes de las artes	8.
	Modelado	1.
		<u>60.</u>
	Asignatura de la asignatura de ciencias	27.
	Historia y geografía de España	45.
Asignatura de la asignatura de ciencias	Historia universal	10.
	Historia de España	6.
		<u>94.</u>
Asignatura de la asignatura de ciencias	Geografía	3.
	Historia universal	2.
Asignatura de la asignatura de ciencias	Geografía	12.
	Historia universal de España, 1.º año	13.
	Historia universal de España, 2.º año	1.
		<u>41.</u>

Resumen:
 Alumnos matriculados ... 15.
 Alumnos exentos ... 198.
 Total ... 213.

Barcelona 15 de Noviembre de 1853. = El Secretario = Pedro Biqui y Pagan = V.º B.º = El Director = J. Rosas.

47

15. 16. Nov. 1853.

En vista del oficio que el Sr. D. ... me presenta con motivo de los exentos admitidos en la misma, sean castigados con un exento en su caso, con aplicación de la pérdida de curso en caso de reincidencia.

Lo que participo a V.º para su conocimiento y efectos correspondientes.
 Sin D.º = El Director = J. Rosas.

48

15. 21. Nov. 1853.

Comunicando a los profesores que tienen la honra de ser nombrados en propiedad por V.º para los cursos que se empezaron bajo la inmediata dirección de V.º, para que se les sirva mandar que se les entregue por duplicado...

una certificación en que se exprese el nombre de dichos profesores en propiedad y la fecha de sus inscripciones.

Dir. G. = El Director = J. Noure.

L. 1. Ministros de Comercio

N.º 22 Nov.º 1853.

L. 1.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 7 del que sigue tengo la honra de acompañar a V. E. la lista de los académicos en posesión de títulos a quienes debe expedirse el título de tales, con expresión del pueblo de su naturaleza y provincia a que este pertenecen.

Dir. G. = E. L. = El Director = J. Noure.

Lista de los académicos de una escuela industrial a quienes debe expedirse el título de tales con expresión del pueblo de su naturaleza y provincia a que este pertenece.

- D. José Noure - - - - - S. Pedro de Guipúzcoa - Guipúzcoa.
- D. Luis Rodas - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. Juan Elvete - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. Hilarión Pardoje - - - - - Madrid - - - - - Madrid.
- D. Juan Anglada - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. José M.º Jacell - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. Joaquín Puñells - - - - - S. Martín de Armería - Barcelona.
- D. Juan Larrañaga - - - - - Sabadell - - - - - Gerona.
- D. Guillermo Casey - - - - - Carrick - - - - - Tipery.
- D. José Andueza - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. José Bonet - - - - - Barcelona - - - - - Barcelona.
- D. Joaquín Bonet - - - - - S. Gerardo - - - - - Barcelona.
- D. José Arana - - - - - Navarra - - - - - Barcelona.
- D. Andrés Ferr - - - - - Torrevella de Aragón - Gerona.

Barcelona 22 de Noviembre de 1853. = El Director = J. Noure.

L. 1. Informados de una parte.

N.º 1.º Dic.º 1853.

L. 1.

Acompaño a V. E. el presupuesto de una escuela industrial de comercio, agricultura, mecánica y topografía correspondiente al presupuesto más adjunto.

Dir. G. = El Director = J. Noure.

El presupuesto es igual al de Enero 1853 (fol.º 1.º de anexo).

con la diferencia de que en vez de Sr. J. A. Elvialde, con 1300 rs.
va Sr. Sr. Cuadros con 6000, y en lugar de Sr. Sr. Borrall
va Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado con 6000 rs.

- | | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1. Sr. Sr. Cuadros | 1. Sr. Sr. Borrall | 1. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado |
| 2. Sr. Sr. Borrall | 2. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 2. Sr. Sr. Borrall |
| 3. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 3. Sr. Sr. Borrall | 3. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado |
| 4. Sr. Sr. Borrall | 4. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 4. Sr. Sr. Borrall |
| 5. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 5. Sr. Sr. Borrall | 5. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado |
| 6. Sr. Sr. Borrall | 6. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 6. Sr. Sr. Borrall |
| 7. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 7. Sr. Sr. Borrall | 7. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado |
| 8. Sr. Sr. Borrall | 8. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 8. Sr. Sr. Borrall |
| 9. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 9. Sr. Sr. Borrall | 9. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado |
| 10. Sr. Sr. Borrall | 10. Sr. Sr. Ayudante de debencion y modalado | 10. Sr. Sr. Borrall |

Nota 9. D. D. 1853.

Al objeto de que en el interior de esta escuela y en sus afueras se
obtuviera un orden que correspondiera a un establecimiento de ense-
ñanza pública, he venido a disponer que en adelante del
digno cargo de Sr. Sr. se terminaran las lecciones haunq. de
el curso como de las de grandieria del establecimiento; y que
el despojo de las mismas se haga del modo que se establece en
disposicion de Sr. Sr. de interior el, mas conveniente para que
se efectue sin confusion y con la posible regularidad; que-
rando fijadas en la tabla de ordenes de la escuela otras pocas
reformas que he creido deber tomar respecto a los alumnos.

D. D. = El Director - J. Borrall.

Sr. Sr. Borrall.

Nota 9. D. D. 1853.

Conveniendo al efecto a Sr. Sr. en fecha de 7 del g. rige, de
acuerdo que el artículo 92 del Reglamento espone bien enar-
cadamente cuales son los deberes de los alumnos respecto
a su profesora y cuales las atribuciones que pueden estar
puestas sobre aquellos.

D. D. = El Director - J. Borrall.

Sr. Sr. Borrall.

Nota 16. D. D. 1853.

L. S.

Porada a la parte interior del edificio que ocupa esta escuela
industrial y muy inmediata a la puerta de entrada del mismo
edificio de algunos años a una parte una fuente, y contigua a
ella se halla una mesa destinada a la venta de jarabe y lo-
cos que se afeca de un modo muy singular como deber puntua-
mas visibles y mas convenientes de esta ciudad. H. E. no ignora

que las fuentes públicas son particularmente de noche, al punto de
 y de escasez en algunas de diferentes seps, y que mas de una vez
 en especialidad en algunas de escasez de aguas se han promovido en el
 algunos alborotos, entre cuales han debido intervenir los agentes o
 seguridad pública. Sabido es igualmente que el mayor es
 y escasez de agua en las clases de esta ciudad es por la noche
 abstracción, y las experiencias de dos años me lo han confirmado, que
 cuando la escasez de agua y escasez de agua para formar co
 rillo junto a los mismos, con mucha facilidad puede promoverse
 un día un alboroto, ora sea por algun desalo de los que nunca se fa
 han en puntos de gran concurrencia, ora escocados por alguno de
 necesidad entre personas de corta edad y por lo mismo para evitar
 de un punto. Si a igual día se pasa, que sea con consideración a
 convenientemente es indispensable una medida sobre esta materia,
 y se puede muy bien conocer que a mi calidad de Director no se
 de permitir que por motivo alguno se manuelle el honor
 de un establecimiento al cual el Gobierno de S. M. dispensa su
 protección la más completa, cuyos clases han merecido siempre
 una reputación tan justa como merecida, y que trata hon
 alabandamente a Barcelona

Tanto como me hallo en medio, naturalmente para que
 fuera del establecimiento una visita para verificar sobre los alu
 nos, no me es posible entrar hasta allí en jurisdicción
 pues entonces la insatisfacción de mis desvelos no podría ser
 que deprimirá mi autoridad

Por estas consideraciones, por el decoro debido a un estable
 cimiento de enseñanza pública donde residen particularmente
 una completa institución un considerable número de discípulo
 que puede reunir de pupilos a S. M. de mi dignidad que de que sea
 la privada fuente, fuente que por otra parte tan poco conviene
 al ornato público en su actual situación.

Dios etc. = El Director - J. Rovira.

El Gobernador de esta prov.

17 de Feb. 1853.

Habiendo expuesto con asercion el proyecto en bando q. p
 evitar las adulteraciones que se cometen en la fabricación del jab
 proponer al Sr. Alcalde corregidor insisto que P. L. se ha dignad.
 incluírme en su comunicacion de 14 del actual, y rido el parte

acompañado V. E. dicho cargo durante mi ausencia.
Dios etc. = El Director - J. Nuñez.

E. S. Gobernador de esta prov.

No. 29 Enero 1854.

E. S.

Hago el honor de poner en conocimiento de V. E. que ha-
biéndome de regreso de la Corte me ha encargado en esta
día de la dirección de la Escuela Industrial en modo digno
y como siempre en obsequio de V. E.

Dios etc. = El Director - J. Nuñez.

E. S. Gobernador de esta prov.

Ba. 8.º Febrero 1854.

E. S.

El cardenillo de agremiada de esta Escuela Industrial me ha dado
conocimiento de que la empresa de bagages de esta ciudad ha pasado a ser
por que el caballo de la misma presta el servicio de bagages que corres-
ponde a las bucas mayores, aparcándose de dar parte a la superin-
tendencia en el caso de no cumplir con esta disposición.

Desde que existe la buca dependiente hoy en día de esta Escuela
Industrial para la comensura de la agricultura, ha habido en ella un
caballo de timón de arca y a veces se le dá a veces por medio de una
rosca el agua indigestible al trigo y las plantas que en aquellas
se cultivan. Por respeto sin duda a la especial ocupación de dicho
caballo no se tiene a su vez que poner a su cargo el pago
alguno por el servicio de bagages, cuando el actual arrendatario
de este servicio se ha encargado en el punto mencionado con una
multa en caso de no satisfacer V. E. en su otra disposición con-
prendiendo fácilmente que se encuentran en este establecimiento con fondos
del Gobierno, sobre los precitados caballos propiedad del mismo,
está desempeñando ya un servicio público de importancia y el
por lo tanto sería imponer al propio Gobierno el pago de unos
derechos que la ley no obliga a un caso particular.

Al tener la honra de elevarle al conocimiento de V. E. sus
puedo ser en el momento de que se le refieren dichas tales
indianas oportunas a fin de que no se dirijan a esta Escuela
con propósitos de agraviar, en el caso de no fundados en el servicio
de V. E. las razones emitidas en este escrito.

Dios etc. = El Director - J. Nuñez.

La compra de bagages exige el servicio de la caballería de la Guardia de Espionaje; y como es propiedad del Gobierno y presta un servicio público, no ha de ser sujeta a tal contribución.

E. S.

B. 1.º Febrero 1854.

E. S.

Habiéndome manifestado al Habilitado de esta Escuela, que al presentarse en una inscripción de constatación de las lecciones especiales con las mismas suspensiones a fin de recoger los libros impresos para satisfacer las obligaciones de la misma correspondientes al mes propiamente dicho, resulta en virtud de una diligencia de dicho Habilitado que no hallándose en posesión del instrumento emitido al efecto, no podía hacer la entrega de dichos documentos por faltarle una indispensable inscripción; me voy en la precisión a ponerlo en el expediente convenientemente a fin de que pueda disponer de convenientemente para no sufrir retraso alguno al pago de las mencionadas obligaciones.

Dios etc. = El Director - J. Novas.

E. S. Subcomandante de un punto

B. 1.º Febrero 1854.

E. S.

Acompaño a V. E. el presupuesto de esta Escuela Industrial, de Comercio, Agricultura, Minería y Topografía correspondiente al presente mes o meses.

Dios etc. = El Director - J. Novas.

En cuanto al presupuesto, véase la nota del mes anterior.

Dir. D. Miguel Vazq

B. 1.º Febrero 1854.

El M. D. S. Director de esta Escuela me ha encargado diga a V. E. como de su orden lo verifico, que espere el servicio de personas con el. Voy unido para un asunto concerniente a su hijo de V. E. el alumno D. José Vazq y Alvarado.

El Com. Pedro Reguiz y Pagani

E. S. Ministro de Fomento

B. 17.º Febrero 1854.

E. S.

El secretario de la Escuela de Náutica D. José Bonet con fecha de ayer me dice lo siguiente.
"Aguardo noticias de"

química industrial, Dr. D. Jacinto Llanos catedrático de agricultura
y D. José Arana catedrático de física y prácticas del tejido.

Lo que tengo la honra de pasar al Sr. en un encargo a su
comunicación de 18 del que sigue.

Dirigió = El Director D. Arana.

Establecimiento de una comisión para formar parte del central que
ha de organizarse de los preparativos para la exposición francesa a 1855.

L. S. Ministro de Fomento

D. 27. Marzo 1854

L. S.

Conforme con el deber de participar a V. E. que el día 18 del que
sigue recibí los diplomas expedidos por V. E. a favor de los catedráticos
nombrados al orgullo y de los cuales he hecho entrega a los interesados
en el día de esta fecha; habiéndome visto en el Sr. D. Arana
fue el nombre del pueblo de su natural sea que lo es S. Esteban de
al Libraya provincia de Barcelona según se me presenta en
esta república

M. D. I. Alhaldes corregidor de esta ciudad.

D. 29. Marzo a 1854.

La necesidad de organizar la fábrika del edificio que ocupa esta obra
la industrial viene demandada desde mucho tiempo, aunque por la
gracia y limitando de la pintura no se tomara el rigor de
frases uniformes asimismo parece lo opiga el ornato público. En
brevemente lo sería con indecible gusto si estuviera en un mano al pe.
pudo escalas; pero los rigores más rigentes, las acciones más
obligatorias a su voluntad para el arreglo indispensable de las
clases y la marabá ordenada en sus asignaturas son reclamados
incomunicado en el interés del edificio de tal modo que no me es
permisado acudir a las necesidades de la escuela con toda la regulari-
dad que se merece.

Lo que queda M. D. I. el mejor ser a recordar lo devuelto

de V. a favor del ornato publico dirigiendome a la Superioridad
de modo que recordando las anteriores demandas es una gran
en beneficio de la agricultura publica, repone de la forma
manifiestan a V. a lo del actual a favor de un edificio
que por su objeto y marcada situacion se hace digno de ser
abundante.

Dios etc. = El Director - J. Novas.

2.5. Gobernador a Uruguay?

D. 1.º Abril 1854.

Tengo el honor de acompañar a V. E. el presupuesto de esta
Escuela de (Igual al de P. mares.)

Dios etc. = El Director - J. Novas.

El presupuesto es igual al de Buenos 1853 (ver 1.º de Director)
con la diferencia de que en vez de S. J. A. Elintón con 1200 \$
va S. J. Landemann con 6000, y en lugar de S. de Powell
va S. J. Maza con 2.ª a delimitación y modelado con el mismo
modo a Powell; y S. Triguera con 400 que es como oficial y
con el modo de 3400 \$ en vez de 6000 que recibia antes.

2.6.

D. 6.º Abril 1854.

Apresando los documentos que manifiestan el en su comu-
nicacion de B del actual he recibido con gusto y con delecta-
cion la biblioteca de esta escuela industrial su curso a pro-
piedad industrial, el Manual del fabricante de gamarras,
resinas y purpuras y del de falsificaciones de los diversos
vinos y aguardientes. Igualmente acepto de su este momen-
to como propiedad de la escuela y con destino a su museo
la edicion de documentos y planos a ministros a que hace
referencia en la presente comunicacion y de cual me hare
cargo tan luego como este terminado el arreglo y metódica
clasificacion de la que actualis en su poder esta establecido;
asido a V. lo que me he tomado el honor de en favor
de la instruccion publica que me dispongo en esta Escuela.

Dios etc. = El Director - J. Novas.

2.7. Gobernador a Uruguay?

D. 10.º Abril 1854.

L. J.

Por el correo de hoy he recibido una Real orden

de mayor parrhofer & me previene que ponga à disposicion del Sr. el
 planis botanico con todos sus efectos, unidos y los antecedentes que le con-
 vienen. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento del Sr. así
 como que estoy à sus ordenes para cumplimentar por mi parte man-
 dado por V. S.

Dici. 66. = El Director. - J. Rivera

1. Ayuntamiento de Pomento

D.º 10. Abril 1854

S. S.

Los profesores de una escuela industrial pronto siempre à cumpli-
 mentar las disposiciones de V. S. y à su ilustrada S. B. como, se apresura-
 ron en el día veinte à inscribir el depósito que para la expedición
 à sus respectivos diplomas se les previene en la Real Orden de fecha
 de 7 de Agosto de 1852. Como el Reglamento general à estudiantes,
 en cuyo artículo 228. se consiguran las condiciones que debían de pre-
 sentar los candidatos para la expedición de sus diplomas en función
 de haberse hecho el día 16. de Set. de 1851, y como por otra parte la ley es-
 trena es de retroactiva, por lo que se previene en el precitado artí-
 culo no debió comprender à aquellos profesores que habían obtenido
 su nombramiento antes de la promulgación de dicho Reglamento.
 En este caso como el depósito debió haber sido tan sólo de los reales
 que dichos profesores tenían acordados al vincularse de la cantidad
 decretada à estos los S.º y cuya observancia se hizo la honra de elevar
 al superior conocimiento de V. S. para que si se considera justa, ten-
 ga à bien disponer que se lleve à efecto el expresado reintegro.
 Dici. 66. = El Director. - J. Rivera.

Se consulta si los profesores nombrados antes de la publicación del
 Reglamento de 7 de Set. de 1851 debían hacer el depósito que se
 previene en el artículo 228. del mismo.

2. Ayuntamiento de Pomento

D.º 11. Abril 1854

S. S.

El edificio que ocupa esta escuela industrial, situada en uno de
 los puntos más hermosos de la ciudad, en el cual la concurrencia
 es siempre numerosa, inmediata al palacio de S. M.ª, casa de la
 y à otros. Difícil de buen gusto, ofrece un contraste tan singu-
 lar con su fea apariencia que no se ha podido menos de llamar
 la atención del Sr. Alcalde corregidor, motivando su memoria

una copia junto el honor e acompañar a S. M. Verdaderam te-
 nemos Sr. que un funcionario que, ual en Sr. (sic), tan celoso
 e manifestar por el honor publico a esta capital no puede
 ver a observar que conquis a los ayuntados edificios que son
 el embellecimiento de la misma por su merito artistico se
 ornara el a esta Escuela con un exterior de uol a indispensable,
 absoluta carencia de buen gusto y falta de armonia en el
 conjunto de sus frentes, uno de ellos atribuido por los
 propusitos que en unaga ipsea arrojaron los frentes en
 la ciudad de gto en estado de profunda ruina.

Como consecuencia de la comunicacion del Sr. Alcalde
 de corregidor por lo que respecta a una regular mejora al
 exterior del edificio, segun se ve, no ignora e imponer
 unos cien mil reales a gto, mas no una mejora de digni-
 me a S. M. a fin o que se irra resuelva lo que en otra ilus-
 tracion estimo mas conveniente.

Sr. Sr. = El Director - J. Novoa.

Se da consentimiento a una comunicacion al Sr. Alcalde
 de corregidor, quien desea se pinta la fachada de esta Escuela,
 lo cual con la prevision reparacion que debi procederla importaria
 cuando menos cien mil reales.

7/12

pagos al Ministerio e Honros.

15 de Abril 1854.

M. Sr.

Por Real orden de 23 de Feb. ultimo comunicada por el Sr.
 Sr. Ministro a Honros, la Reina (p. d. g.) se digno declarar
 oficial de los honorarios de esta Escuela con el sueldo anual de
 6400 \$ al acreditado de la misma Sr. Santiago Arce, mandando
 al propio tiempo que desde dicho dia y durante el presente a no
 rde satisfaga el aumento de los dos mil cuatrocientos \$, con cargo
 al capitulo venidero, arriente pagando al presupuesto del
 Ministerio de Honros. No habiendose empero hasta el pre-
 sente recibidos en la tesoreria de esta provincia los sumos
 algunos por el cual se dignara que se satisfaga al agraciado
 el exceso a multo que le corresponde, me es en la necesidad
 de dirigirme a S. M. para que asi como dichas hay ordenes
 que estimo oportunas al objeto de que el mencionado no se
 perjudicase mas retraso en la percepcion de sus haberes.

Sr. Sr. = El Director - J. Novoa.

tas que merecieran en los exámenes de prueba del idioma o curso, de las que obtuvieron en cada uno de los años precedentes que hubieren estudiado en otras Escuelas y acompañadas de los datos antecedentes concernientes a las mismas. En esta ocasión me dirijo a V. S. pidiendo que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Julio de 1852 y de lo manifestado por el antecesor de V. S. en el párrafo 2.º de su comunicación de 23 de Setiembre del propio año se dignara disponer que se libren dichos documentos con toda la brevedad que sea posible a los efectos expresados al principio de esta comunicación.

Dios &c. El Director - J. Novoa.

Buenos Los Gobernador de esta Prov.º

Barría 12 Julio de 1854.

Buenos Los

En cumplimiento de lo resuelto por S. M. en la disposición 12.ª de la Real orden de 13 de Junio último tengo la honra de dirigirme a V. S. al efecto de que se digna facilitar me cincuenta sellos de obra para la correspondencia oficial, número que es suficiente para el segundo semestre de este año.

Dios &c. - El Director - J. Novoa.

Buenos Los Gobernador de esta Prov.º

Barría 21 Julio de 1854.

Buenos Los

Contestando a la comunicación de V. S. del día de ayer me cabe la satisfacción de participarle que esta Cometa se adhirió al pronunciamiento que las Autoridades de esta Capital verificaron en la noche del 14 del que rije, como consta del voto que individualmente han suscrito los individuos que forman su personal, en la lista que tengo la honra de remitirle en la forma que se ha servido expresarme V. S. en su precitada comunicación. Los profesores cuyos nombres se figuran en la lista se les ha avisado que pasen a ese Gobierno de provincia a emitir su voto.

Dios &c. - El Director - J. Novoa.

Se participa la adhesión de esta Cometa industrial al pronunciamiento de 14 del corte

se firi de que con sus aconsejadas leyes se viva proveer lo que
interese mas convenientemente.

San Lx. = El Ex. S. = D. N. S. P. S. P.

se hacen algunas observaciones relativas al curso a seguir.
que ya ha empezado la falta de un profesor para la clase
de primera del primer año de la medicina.

breves correcciones
a la página 211.

Habilidad de D. Eusebio con? Barcelona
El 23 Julio 1834.
D. Manuel Carreras a Exalt. con esta fecha me dice
lo que sigue.
"Después de haberme escrito... (Poder a D. Eusebio Carreras a
favor de D. Angel Cortés)
de traslado al... para los efectos consiguientes.
San Lx. = El Ex. S. = D. N. S. P. S. P.

21.

Barcelona
Julio 16 Set. 1834.

Dejando sabido en el artículo 39 del Reglamento en
una Decretos que el día 1.º del mes de Octubre tenga lu-
gar la apertura del curso académico. En este año en que
en que el último motivo de morosidad a una degradingo prola-
cion ha dependido en ella sus párrafos tal que se halla
más pronto que de costumbre y no habiendo por otra parte
probabilidad fundada de que en aquel

momento se haya producido alguna consulta que venga
al Sr. D. Eusebio Carreras de la provincia suspendiendo el anuncio de
la matrícula y aplazar la apertura del primer año es-
colar para cuando hayan amanecido para ellos días con-
venientes; resolución grave en su modo, pero que espero
reunirá la aprobación del gobierno de S. M. atendidas
las graves y expresivas circunstancias que he ha-
nido.

Esta dificultad surge sin embargo en este momen-
to y es de poder fijar oportunamente la época en que pro-
duran empezar y deban terminarse las lecciones del pri-
mo curso académico, de modo que puedan conciliarse las

regidas porciones de las hijas publicas con las de la
convencional: acordó de lo cual expuso que V.E. se dignara dic-
tarme las instrucciones que esten convenientes y cuales
ordena la crítica situación en que se halla esta in-
fausta ciudad.

Dios B. = El Director acud. =

Se hace presente q' con motivo del colera sobreviene se ha
emiso prudente aplazar las gestiones de lo proximo curso
y se piden instrucciones para lo sucesivo

Como Sr. Ministro del Comercio

Nación R. O. Viteind. de 1854.

Como Sr.

Comuníquese con el objeto de participar a V.E. el
promotivo fallecimiento del Sr. D. José M. Gatell y Pu-
jol Catedrático de derecho mercantil de esta Escuela,
ocurrida en la Villa de Olot el día 8. del que rije:

Dios B. = El Director acud. = O. Bordeu =

Como Sr. Ministro del Comercio

25 Viteind. 1854.

D. Alejandro Novella y Didal Ayudante de Matemáticas y
Bibliotecario de esta Escuela industrial dirige a V.E. la ex-
posición documental que tengo la honra de acompa-
ñar a V.E. en solicitud de la Catedra de derecho.

Está vacante en la misma por fallecimiento del profesor
que la obtenia, las pugnantes que el difunto profesor ha-
zo del solicitante para el cargo de sustituto de su clase,
a mas de ser una prueba de las especiales conocimientos
que le adornan y que ha sido conferido con el acuerdo con
que lo ha desempeñado en varias ocasiones, es ya un me-
rito especial; y como por otra parte el exponente ha
cumplido siempre bien y laboriosamente el destino de
Ayudante de Matemáticas desde la instalación de esta Escue-
la, me parece que la gracia a que aspira podría dis-
pensarse, en la consideración de ser un aviso concedido
a los servicios que lleva prestados en favor de la instruc-
ción pública, aun cuando el destino que ejerce pertene-
ca a una enseñanza diferente de aquella a que corres-

Si bien por lo digno en el Real decreto de 20 el actual
 queda sin efecto aquel nombramiento, me ha parecido sin
 embargo que habiendo el interesado presentado su título
 con anterioridad a la publicación del expresado R. decreto
 no me debe ser licito dejar de cumplir aquella soberana
 disposición, si quiera para que pueda desempeñar
 su destino con el carácter de interino hasta la ulterior
 resolución de S. M. Pero siendo requisito indispensable
 el cumplimiento de D. L. para el cual le fue requerido en el
 actual por el propio encargado de esta dirección, ha
 creído de mi deber dirigirme a D. L. en atención a una ins-
 tancia que con esta misma fecha me ha hecho el in-
 teresado para que en su superior ilustración se sirva resol-
 ver lo que estime más acertado.

Dios etc. = El Director = J. Novas

Excmo. Sr. Jefe de esta Prueba

29. Setiembre. 1854.

E. J.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio con fecha 3 del actual
 al se ha servido comunicarme una R. orden en la cual
 S. M. después de prescribir algunas instrucciones relativas
 a la conservación que se dan en esta Prueba ha tenido a
 bien disponer que se recomiende por el Director de mis-
 ma la importancia de estas conservaciones

En una época en que las vicisitudes políticas han
 hecho afluir a las carreras literarias un caudal enorme de
 escolares, como que interesan al Gobierno de S. M. todas la
 atenciones de las facultades hacia las carreras especiales cuyos
 adelantos han de contribuir ha aumentar la producción
 nacional y esta comunica a su vez mayor animación
 y actividad como ninguna comunica en los grandes
 mercados y por lo tanto considero que toda recomendación
 que se hiciera de ellas sería poco o nada que influir,
 que siendo de un modo público y oficial. Con esta intención
 tengo la honra de acompañar a D. L. el adjunto escrito, es-
 perando que se dignará hacerle circular en el Boletín ofi-
 cial de esta Prueba

Dios etc. = J. Novas

Con objeto de recomendar las altas miras de S. M. en favor de

Los artículos expresados, se dan las ediciones en el boletín oficial de esta Prova del escudo que se acompaña.

Escuela industrial (Barcelona)

Propio al día en que esta escuela ind. debe abrir por la 1.ª vez un curso académico completo al fin de dar a quien el gobierno ind. etc. delega su dirección recodar las altas ideas que esta escuela en favor de las convenciones que se dispensan en ellas, mandando al pueblo su trascendental importancia.

La industria no es una cosa nueva en la tierra, no es una planta exótica que se pretenda aclimatar en ella a fuerza de cuidados mil y de mil dificultades. Si otra cosa se significara se levantaría a descomentado el gran número de ciudades y poblaciones del Reino y levantaría un particular atropello al antiguo orden. Quien por todo protesta, podría cuando menos recordarnos los nombres de muchas de sus antiguas calles que son los nombres de los oficios que ejercían en ellas sus vecinos y los cuales vecinos trascurrido siglos há de generación en generación para glorificar los antepasados y estímulo de sus hijos valederos. Por la industria moderna ha alcanzado en algunos de sus ramos una perfección que formas consideramos nuevas por países y esta perfección la ha alcanzado por medio y a fuerza de una organización social o manos combinadas, organización que viene a ser la conjugación de las inteligencias humanas puesta en relieve y organizada para reproducir por medio de la materia inerte con el fin de aumentar la producción sin agotar las fuerzas físicas del operario; y como este aumento de producción permite disponer a mayor ventaja el género humano, se sigue que la industria ha suscitado en nuestros días el gran problema que consiste a la sociedad multiplicar sus gozos facilitando la adquisición de otros sucesos. Los países donde largos períodos de una paz inalterable han permitido a la industria el libre desarrollo palpando todos los días los frutos de su inmensa riqueza y si bien entremetidos, gracias al crecimiento que ha tenido la industria desde después de la guerra de los siete

antes convenientemente por alguna de aquellas ventajas, es necesario que las ventajas por completo correspondan a un nivel posible engrandecimiento.

Elaborando sus cosas durante las oraciones de los elementos necesarios para lograr tan gratificante resultado, abundan en ellas las ventajas que de las ventajas primarias de la fabricación, no faltan en la misma cantidad que se completan, ni crédito en los mercados públicos, ni buen gusto e higiene: lo que hace falta es fe y confianza en las ventajas para entregarle a sí mismo al estado de las ciencias exactas, para que aprendiendo a utilizar las ciencias rigurosas que se encuentran en las ciencias de nuestro suelo, patrones y elaboraciones que convergen a las necesidades y gusto de la época y pueda un día dirigirse con el debido acierto los talleres de construcción, fundición, hilatura, tejidos, tintura, estampado, productos químicos y otros raras dirigiéndose al estado de sus productos a otros países de comercio que no nos faltan y de objetos que podrán ser procurados a poco costo: faltan por eso que venciendo ajenas e interminables preocupaciones se dedican con ardor y celo al estudio metódico de la ciencia del cálculo, de las lenguas vivas y a la adquisición de otros conocimientos que a veces de serbo de utilidad surten las facultades la memoria de llevar a buen término por medio de fe, confianza y simplificación y precisión de cambios, giras y transacciones mercantiles en los mercados de dentro y fuera del Reino; mientras no faltan y se favorecen con el gobierno que desprecia el peligro y horror de las tempestades sabrán conducir por seguros caminos las velas maris con seguridad de aportar a remotas playas los productos de nuestra fabricación.

Como garantía de esta fe y confianza y celo que reclama el mismo de las ventajas basta la protección que el gobierno de S. M. viene dignamente a dar base a la industria y al comercio y de un modo todo especial desde que el Reino y. D. G. por sus R. Decretos de los 8 de febrero de 1850 se dignó elevarlas a la categoría de comercio oficial creando de un lado tratados y categorías y estableciendo exámenes donde deban presentarse los artículos indispensables

para ser dadas a los mismos. Los tres años de
 experimentación que tienen estas Escuelas habrán ilus-
 trado suficientemente al gobierno superior acerca
 las reformas que pueden hacerse en sus
 partes conservadas para ponerlas al estado de
 delante que requieren su importancia y de que
 son susceptibles y lo acredita Real orden que
 el Excmo Sr. Ministro de Fomento se ha servido
 comunicarme con fecha de 13 de Agosto en virtud de Real
 C. M. habiendo puntado de las necesidades de organizar de
 una manera definitiva las escuelas industriales y de comercio
 y acordando indispensable un artículo hecho en los ordenamientos
 de todas las materias que comprenda su enseñanza, si ha
 dignado disponer que se exija la edad de 14 años cumplidos
 si cualquiera que pretenda ingresar en ellas y que los que
 se matricularen deberán sujetarse a las disposiciones que se
 les imponga en el arreglo referido.

Esta resolución a instancia de Sr. M. y sus ilustrados señores
 manifestada en favor de las mencionadas enseñanzas, debe
 comunicarse con su merecido en proveyo sus estudios a los que
 tienen inscritos sus nombres en el padrón de matrícula de
 esta Escuela industrial de Barcelona y debe servir de distinción
 lo a aquellos a quienes las inscripciones de proveyo tribuir
 motivo de seguir tan buena ejemplo.

Barcelona 29 de Setiembre de 1854

El Director = Juan Peron

Por disposición de Su Señoría = P. M. y P. Secret.

Don J. Manuel Llansó

30 Setiembre 1854.

El Excmo Sr. Gobernador de esta Provincia con fecha de 11 de
 Agosto último me hizo lo que sigue

„ con esta fecha Sr. Gobernador de Fomento, plan-
 tas y censos a la Junta de Agricultura

Lo traslado a V. S. p. el debido cumplimiento

Dios b. El Sr. J. Peron

industrial se trasladó al terreno que estos dichos pertenecientes a la
 Junta provincial de Agricultura omeñadas que la creación de Escuelas
 agronómicas se ampliasen que por Real Decreto orgánico cor-
 responde a esta unidad podrá permitirse una construcción más dilatada.

Sea lo = El Director J. Novas

de pide la autorización al Gobierno para que las acciones prácticas
 de Agricultura se den en una porción de terreno a cada una de mu-
 chas fincas procedente de las sucesiones que se han señalado
 para ganancia de la Junta de Agricultura de esta prov.^{ta},
 a cuyo fin se pide la autorización con la mayor deferencia.

Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov.

1.º Febrero de 1855.

Excmo. Sr.

Comigo el honor de acompañar a V. E. el presupuesto de esta
 Escuela indus.^{ta} de las^{as} Agrícola, Química y Geografía
 correspondiente al presente año de 1855.

Sea lo = El Director = J. Novas

Escuela indus.^{ta} (Barcelona)

Mes de Mayo de 1855.

Presupuesto de los obligaciones de esta escuela indus.^{ta} en

Personal	Recido anual	Haber anual	Demanda del Estado	Legado comunitario
D. Juan Novas, Cated. ^{ta} de Química a 120 y 60 como Director del Establecim. ^{to}	16000	1333.11.14	186.22	11.66.23
D. Julián Cristóbal, Profesor de 1.º año de Matemáticas	5000	416.22.17	41.22	375.-
D. Ramón Brulland, id. del 2.º d. d.	5000	416.22.17	41.22	375.-
D. Lorenzo Ferrer, Cated. ^{ta} de Mecánica pura	12000	1000.-12	120.-	880.-
D. José Balcells, id. de Física	12000	1000.-12	120.-	880.-
D. Hilario Bonyal, id. de Mecánica y Tecnología	12000	1000.-12	120.-	880.-
D. Julián Castells, profesor de geometría descriptiva	12000	1000.-12	120.-	880.-
D. Julián Ferrer, Cated. ^{ta} de Álgebra y aritmética de 1.º año	10000	833.11.14	100.-	733.11
D. Andrés Ferrer, Profesor de dibujo lineal	8000	666.22.17	73.33	586.23
D. José Ferrer, Cated. ^{ta} de Geometría a 60 y 20 como Secretario del Establecim. ^{to}	8000	666.22.17	73.33	586.23
D. Andrés Ferrer, Ayud. ^{te} de Matemáticas	6000	500.-12	50.-	450.-
D. Juan Ferrer, id. de Matemáticas	6000	500.-12	50.-	450.-
D. José Ferrer, id. de Matemáticas y modelado	6000	500.-12	50.-	450.-
D. Juan Ferrer, Profesor de dibujo ornamental	10000	833.11.14	100.-	733.11
D. Juan Ferrer, id. de Mecánica y física	10000	833.11.14	100.-	733.11
Excmo. Sr. Cated. ^{ta} de dibujo ornamental	10000	833.11.14	100.-	733.11

D. Juan Anglada, Cated. de Francia	6000.	500.	400	50.	450.
D. Juan de los Rios, D. de Lengua	6000.	500.	400	50.	450.
D. Luis Borge, D. de Italiano	6000.	300.	200	50.	450.
D. Juan de los Rios, D. de Francés	6000.	500.	400	50.	450.
D. Juan de los Rios, D. de Francés	6000.	500.	400	50.	450.
D. Angel Panto, Cated. de Lengua	5000.	416.22	2.	412.	375.
D. Juan de los Rios, Cated. de Lengua	2000.	166.22	2.	162.	150.
D. Juan de los Rios, D. de Francés	2000.	166.22	2.	162.	150.

Agricultura.

D. Juan de los Rios, Cated. de Lengua	12000.	1000.	1200	120.	880.
D. Juan de los Rios, Cated. de Lengua	4200.	400.	420	40.	360.

Historia.

D. Juan de los Rios, Cated. de Lengua	12800.	1066.23	162	112	917.1.
D. Juan de los Rios, D. de Francés	10000.	833.71	120	100.	733.1.

Geografía.

D. Juan de los Rios, Cated. de Lengua	4000.	333.11	162	33.11	300.
					<u>Total. 230000. 19216.22 - 22274. 16988.22</u>

Material.

Por el que se compran, por este mes según las consignaciones anualmente acordadas para gastos según Real orden de 24 de Mayo de 1851. - - - - - 4166.22.
 Para la clase de Geografía - - - - - 83.
 Y el abono del mes de Diciembre pp - - - - - 1648.22.
Total. 5898. 10.

Barcelona 1. de Enero de 1855.
 El Secretario = Pedro Piqué
 El Director = Juan de los Rios
 = Juan de los Rios =

Ex. Sr. Ministro de Fomento

7. Enero 1855.

Excmo. Sr.

Según el honor de memoria de V. E. los adjuntos documentos que el Cated. de Lengua de Juan de los Rios y D. Juan de los Rios han presentado con comunicaciones de este día al objeto de que V. E. se sirva disponer que sean continuada en su lugar sus clases y servicios, existiendo en el Directorio el dicho cargo de V. E.

De V. E. = Juan de los Rios = El Director = Juan de los Rios.

pendientes. Al tercer año de la carrera mencional fuere el
diploma inglés y el francés por escrito, de cuyos asignaturas re-
sultó aprobada con nota en liberalidad; siendo lo último en
dichas asignaturas la misma que se faltaba para completar
aquella carrera, tal cual sería establecida por el Real orden de
16 de Mayo del mencionado 1855.

Diciembre. L. S. = El Director. J. Pizarro.

L. S.

12 de Marzo 1855.

L. S.

Suprimida la plaza de profesor de esta Escuela industrial
en cumplimiento de lo Real orden de 14 de Mayo pp.^o, bien
puedo haber hecho servir la falta de aquel funcionario
en medio de las muchas atenciones del servicio y de los
pocos dependientes con que se cuenta para llenarlo.

Quedando las labores de enseñanza en tres pisos
y los bajos del edificio, se procura para el orden y moderación
del orden mismo número de alumnos que concurren
de día y de noche, que haya al menos un vigilante
en cada una de las cuatro localidades, lo cual es impera-
tialmente necesario para reducir los dependientes a solo
los necesarios, y así evitar el caso de no poder repararse en la
necesaria principal para cuidar del orden de los que están
dentro, y cubrir a toda clase de personas que por distin-
tos objetos concurren al establecimiento.

A la vista de estos inconvenientes para la segu-
ridad del servicio y hasta para el deceso de estas escuelas,
después de haber agotado todas las medidas de mi alcance
para suplir el vacío de la plaza suprimida, me permito
al honor de elevas a V. E. las observaciones expresadas por
los efectos que están convenientes la ilustrada consi-
deración de V. E.

Diciembre. L. S. = El Director. J. Pizarro.

Señor D. Alejandro Novallas y Vidal.

12 de Marzo 1855.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con fecha
12 del actual se ha servido disponer que se dé posesión
de la cátedra de dibujo fabril y mercantil y Director

esta escuela; nombro á V. para que descomponga dos cargas segun se le prevenga y arroguen al mejor indico; á cuyo fin se le asigna el haber igual al de los otros de plaza, que le sera satisfecho con cargo al material que viene consignado para esta escuela.
Dios etc. - El Director - J. Novoa.

El Ministro de Fomento.

B^o 21 Abril 1855.

E. S.

Pongo el honor de llevar á la superior consideracion de V. E. la adjunta solicitud de D. Ramon Llanos, catedr. de agricultura en esta escuela como cargo.

Consultado el Real Decreto de 7 de Abril de 1854, que habla de la creacion de las escuelas provinciales de agricultura en el Reino á que se refiere el interesado; parece que no se duda que los profesores de agricultura de las provincias en que se creasen estas escuelas, deban formar parte, como vocales natos de las referidas escuelas provinciales.

Discreutando ahora en lo presente respecto á que sea la escuela de esta provincia habida en cuenta como una de las que se crearon en el Reino de Llanos, por los importantes estudios que tiene hechos en el mismo en otras germinaciones agrarias.

En tal concepto V. E. podria meliorar á su superior agrado, el honor de V. E. en favor de una gracia que se le conceda en bien del país; y de otra manera hacer aquello que á V. E. mejor le parezca.

Dios etc. - El Director - J. Novoa.

Don Agustin de las Heras, catedr. de esta escuela.

B^o 30 Abril 1855.

E. S.

La iniciativa por V. E. tomada para que pudiesen concurrir en una capital las escuelas correspondientes á la comarca de industrial superior, es el testimonio mas evidente de que V. E. sabe mejor que yo por su experiencia los derechos de esta capital y los intereses del país. En que sus laudables esfuerzos se vean coronados con el buen éxito, hay no solo un favor digno de atribuirse á las familias cuyo patrimonio es la honrada y el honorable trabajo, sino tambien que son el mayor bienestar en la agricultura y en la industria; hay no solo un favor digno de atribuirse

para la ciudad del comercio y de las leyes mercantiles y com-
 erciales reunidas y de la progresiva industrial antigua
 y actual abstrata de todas las ciudades de España hay más q. esto;
 hay una justicia hecha y un adelanto muy grande consen-
 tido para la ciencia industrial, que es la misma que
 decí, un país agraciado hacia la vejez y por eso
 prosperidad de Barcelona y de España. Una justificación por
 que a todas las veces evidente que reclama la ciencia
 superior industrial una ciudad que abunda en orillaci-
 onistas industriales de todos géneros. y que se ve a por sí
 siempre nuevos e inagotable. Un adelanto para la
 ciencia industrial, porque esta no es como las ciencias
 y artes que se ven en todas partes, sino en donde las
 exhibiciones que se ven a cada hora y a cada momen-
 to le dan abiento y vida...

Puede pues V. E. añadir a las enhorabuena que de
 sus acciones recibas por una y otra cosa; la satisfacción
 de que sus nobles pensamientos son comprendidos y
 acompañados de indelible gratitud. Por lo que a esta
 Escuela Industrial toca después de haber sido con agradable
 impresión por el periódico de esta capital la exposición q.
 V. E. había llevado para el fin que me tiene una comu-
 nicación, no pudo avenirse con aplaudir individual-
 mente y en secreto el acuerdo de V. E. sino que tuvo ne-
 cesidad de acordar mancomunado en junta de cate-
 dráticos en sesión del veintiocho del actual, que se
 expresase a V. E. la complacencia con que habían sido
 la preciosa exposición y se le diese por ello el mas con-
 plido voto de gracias. Q. d. a V. E. tan grato re-
 cibirlo como proponerlo y acordarlo ha sido exponerme
 en el cuerpo del que soy organo en este momento.

Dici 86. = El Director J. Barba.

2.1.

D. 1.º Mayo 1855.

2.1.

Tengo el honor de acompañar a V. E. el presupuesto
 de esta Escuela Industrial, de acuerdo, Annull, Annull
 y el presupuesto correspond. al prop. mas de fondo - D. 1.º = El Sr. J. Barba
 El presupuesto igual al del mes pp. de